



DECRETO NÚMERO

[0965-10-2017

Por el cual se otorga una comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción, se efectúan nombramientos, encargos y se aceptan unas renunciaciones en la planta de cargos de la Gobernación del Departamento del Cauca.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus facultades constitucionales y en especial las conferidas en el Artículo 305, numeral 2 y

CONSIDERANDO

En la planta de cargos de la Gobernación del Departamento del Cauca financiada con recursos propios, se encuentra vacante el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 04 de Libre Nombramiento y Remoción, según Decreto 0961 del 24 de octubre de 2017.

El Servidor Público LIBIO HERNANDO ORTEGA ERAZO, se encuentra vinculado en la planta de cargos de la Gobernación del Departamento del Cauca financiada con recursos propios, en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 03 de carrera administrativa. Por necesidad del servicio se hace necesario comisionarlo para desempeñar el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 04 de Libre Nombramiento y Remoción, mediante nombramiento en la misma entidad.

El Artículo 2.2.5.10.29 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, establece la figura de la Comisión para desempeñar empleos de Libre Nombramiento y Remoción o de período, señalando para tal efecto que *“Cuando un empleado de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente sea nombrado en un cargo de libre nombramiento y remoción o de período, tendrá derecho a que el jefe de la entidad a la cual esté vinculado le otorgue, mediante acto administrativo motivado, la respectiva comisión para el ejercicio del empleo con el fin de preservar los derechos inherentes a la carrera.*

En el acto administrativo mediante el cual se confiera la comisión, deberá señalarse el término de la misma a cuyo vencimiento el empleado debe reintegrarse al cargo de carrera o presentar renuncia a éste. De no cumplirse lo anterior, el jefe de la entidad declarará la vacancia del empleo y procederá a proveerlo en forma definitiva, teniendo en cuenta el orden de prioridad establecido en el presente Decreto.

Cuando la comisión y sus prórrogas para ejercer empleos de libre nombramiento y remoción o de período se otorguen para ocupar el mismo empleo, la suma de éstas no podrá superar los seis (6) años, so pena de que el empleado sea desvinculado del cargo de carrera administrativa en forma automática.

En la planta de cargos de la Gobernación del Departamento del Cauca, financiada con recursos propios, se encuentra vacante el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 02 de carrera administrativa, según Decreto 0961 del 24 de octubre de 2017, cuyo propósito corresponde a *“Desarrollar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos energéticos y/o de electrificación, para el logro de las metas del Plan de Desarrollo Departamental”* y como requisitos de estudio y experiencia: *“Título de formación profesional en Ingeniería Eléctrica del NBC en Ingeniería Eléctrica y afines (...)”* y *“30 meses de experiencia profesional relacionada”*.



Continuación Decreto No.

0965-10-2017

Por estudio de verificación de requisitos del 24 de octubre de 2017, para efectuar la provisión del respectivo empleo mediante la figura de encargo y dado que en la planta de cargos del personal de carrera de la entidad no existe servidor público que cumpla con el requisito de estudio, se nombrará en provisionalidad a EDISON DAVID HOYOS HOYOS, quien cumple los requisitos para el ejercicio del cargo.

En la planta de cargos de la Gobernación del Departamento del Cauca, financiada con recursos propios, se encuentra vacante el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 02 de carrera administrativa según Decreto 0961 del 24 de octubre de 2017, cuyo propósito corresponde a *"Efectuar actividades de carácter profesional relacionadas con el área de Tesorería de la entidad"* y como requisitos de estudio y experiencia: *"Título de formación profesional en Administración de Empresas del NBC en Administración; Economía del NBC en Economía; Contaduría del NBC en Contaduría Pública"* y *"30 meses de experiencia profesional relacionada."*

Por estudio de verificación de requisitos del 24 de octubre de 2017, para efectuar la provisión del citado empleo, corresponde encargar a ELFY BOLAÑOS HOYOS, titular del empleo de Técnico Administrativo Código 367 Grado 06.

Por comunicación del 24 de octubre de 2017, MILDRED ILIANA ORDOÑEZ QUINTERO, titular del empleo Técnico Administrativo Código 367 Grado 05, presentó renuncia irrevocable al referido empleo a partir del 10 de noviembre de 2017.

Por comunicación del 24 de octubre de 2017, DORIS AMANDA SERNA LEGARDA, titular del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 05, presentó renuncia irrevocable al referido empleo a partir del 10 de noviembre de 2017.

Por comunicación del 24 de octubre de 2017, YERSON JAIME CRUZ MESA, titular del empleo Técnico Administrativo Código 367 Grado 01 de libre nombramiento y remoción, presentó renuncia irrevocable al referido empleo a partir del 10 de noviembre de 2017.

En la planta de cargos de la Gobernación del Departamento del Cauca, financiada con recursos propios, se encuentra vacante el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 01 de carrera administrativa según Decreto 0961 del 24 de octubre de 2017, cuyo propósito corresponde a *"Efectuar el proceso de revisión técnica y financiera de los proyectos radicados ante el banco de proyectos de Inversión y Finanzas Públicas de la entidad y emitir concepto de los mismos."* y como requisitos de estudio y experiencia: *"Título de formación profesional en Administración Pública del NBC en Administración. (...)"* y *"24 meses de experiencia profesional relacionada"* o equivalencia de *"Título de formación profesional en Administración Pública del NBC en Administración. Título de posgrado en la modalidad de especialización en disciplinas académicas relacionadas con las funciones del empleo"*. No aplica experiencia profesional relacionada.

Por estudio de verificación de requisitos del 24 de octubre de 2017 para efectuar la provisión del respectivo empleo y dado que en la planta de cargos del personal de carrera de la entidad no existe servidor público que cumpla con el requisito de experiencia profesional relacionada y/o aplicación de equivalencia para estudio, se nombrará en provisionalidad a MILDRED ILIANA ORDOÑEZ QUINTERO, quien cumple los requisitos para el ejercicio del cargo.



Continuación Decreto No.

0965-10-2017

En la planta global de cargos financiada con recursos propios, se encuentra vacante el empleo de Técnico Administrativo Código 367 Grado 05 de carrera, por renuncia de la titular del empleo MILDRED ILIANA ORDOÑEZ QUINTERO. Por estudio de verificación de requisitos del 24 de octubre de 2017 para efectuar la provisión del referido empleo mediante la figura de encargo y dado que en la planta de cargos del personal de carrera de la entidad no existe servidor público que cumpla con el requisito de evaluación de desempeño en el nivel sobresaliente, se nombrará en provisionalidad a DORIS AMANDA SERNA LEGARDA, quien cumple los requisitos para el ejercicio del cargo.

En la planta de cargos de la Gobernación del Departamento del Cauca, financiada con recursos propios, se encuentra vacante el empleo Técnico Administrativo Código 367 Grado 05 de carrera según Decreto 0961 del 24 de octubre de 2017, cuyo propósito corresponde a *“Realizar actividades de carácter técnico que contribuyan a mejorar la calidad en la prestación de los servicios”* y como requisitos de estudio y experiencia: *“Título de bachiller en cualquier modalidad y cinco semestres de educación superior en una de las siguientes disciplinas académicas: Ingeniería de Sistemas del NBC en Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines”* y *“24 meses de experiencia relacionada”*.

Por estudio de verificación de requisitos del 24 de octubre de 2017, para efectuar la provisión del respectivo empleo y dado que en la planta de cargos del personal de carrera de la entidad no existe servidor público que cumpla con el requisito de Evaluación de Desempeño en el nivel sobresaliente se nombrará a YERSON JAIME CRUZ MESA, quien cumple los requisitos para el ejercicio del cargo.

En la planta de cargos de la Gobernación del Departamento del Cauca, financiada con recursos del sector salud, se encuentra vacante Un (01) empleo de Auxiliar Área de Salud Código 412 Grado 05, Según Resolución No. 03113 del 31 de marzo de 2017.

Por estudio de verificación de requisitos del 24 de octubre de 2017, para efectuar la provisión de los referidos empleos y dado que en la planta de cargos del personal de carrera de la entidad no existe servidor público que cumpla con el requisito de estudio *“Diploma de bachiller en cualquier modalidad y curso específico de educación no formal en prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores, vigilancia y control”*. Se nombrará a JULIETA YANET GUZMÁN HERRERA, quien cumple con los requisitos para el ejercicio del mismo.

En la planta de cargos de la Gobernación del Cauca, financiada con recursos del sector educativo, se encuentran vacantes los siguientes empleos: Un (01) Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 04, según Resolución 10618 del 18 de octubre de 2017, Un (01) Ayudante Código 472 Grado 04, según Decreto 0962 del 27 de octubre de 2017, asignado por necesidad del servicio a la Institución Educativa San Jacinto del municipio de Guachené Cauca; Un (01) Técnico Administrativo Código 367 Grado 06, según Resolución 00174 del 18 de enero de 2017, asignado por necesidad del servicio a la Institución Educativa San Agustín del Napi, sede Principal del Municipio de Guapi Cauca y Un (01) Técnico Operativo Código 314 Grado 06, según Resolución 08508 del 22 de noviembre de 2016, asignado por necesidad del servicio a la Institución Educativa Etnoeducativa de Toez, sede principal del municipio de Caloto Cauca.

Por estudio de verificación de requisitos del 24 de octubre de 2017, para efectuar la provisión de los referidos empleos y dado que en la planta de cargos del personal de la



Continuación Decreto No.

0965-10-2017

entidad no existe servidor público de carrera que cumpla con el requisito de evaluación de desempeño en el nivel sobresaliente, se efectuarán los siguientes nombramientos:

En el empleo de Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 04, en la Institución Educativa Técnico Comercial Simón Bolívar -Sede Principal del Municipio de Villa Rica Cauca, se nombrará a WILSON OLMEDO GONZALEZ CARABALI.

En el empleo de Ayudante Código 472 Grado 04, en la Institución Educativa San Jacinto del municipio de Guachené Cauca, se nombrará a CARLOS ARVEY CANTOÑI VIAFARA.

En el empleo de Técnico Administrativo Código 367 Grado 06, se nombrará a MARTHA CECILIA SEGURA ANCHICO, en la Institución Educativa San Agustín del Napi Sede Principal del Municipio de Guapi Cauca.

En el empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 06, se nombrará a ZORAIDA JIMENEZ VELASCO, en la Institución Educativa Etnoeducativa de Toez, sede principal del municipio de Caloto Cauca.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, con ocasión de la suspensión provisional parcial del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 005 de 2012 por parte del Consejo de Estado, expidió la Circular 003 del 11 de junio de 2014, en la cual señaló que *“si bien es cierto las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y excepcionalmente a través de nombramiento en provisionalidad, deberán en todo caso salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en los artículos 24 y 25 de la ley 909 de 2004 y 9º del Decreto 1227 de 2005 o en las reglas especiales de cada régimen específico, con el fin de proveer dichas vacantes”*.

Se hace necesario conceder comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción, efectuar encargos, aceptar renunciaciones y realizar nombramientos de acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

La Oficina de Presupuesto, expidió certificado de viabilidad presupuestal para realizar los encargos y nombramientos respectivos.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar comisión para ejercer un empleo de libre nombramiento y remoción de la planta de cargos de la entidad a LIBIO HERNANDO ORTEGA ERAZO, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.245.375.

PARÁGRAFO: La presente comisión se otorga hasta el 31 de diciembre de 2019, una vez vencido este término, el servidor público deberá reintegrarse al cargo de carrera administrativa del cual es titular en la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar a LIBIO HERNANDO ORTEGA ERAZO, en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 04 de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO TERCERO: Nombrar en provisionalidad a EDISON DAVID HOYOS HOYOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.323.888, en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 02.



Continuación Decreto No.

0965-10-2017

ARTÍCULO CUARTO: Encargar a ELFY BOLAÑOS HOYOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.535.901, como Profesional Universitario Código 219 Grado 02.

ARTÍCULO QUINTO: Aceptar la renuncia presentada por MILDRED ILIANA ORDOÑEZ QUINTERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.282.094 al empleo de Técnico Administrativo Código 367 Grado 05, a partir del 10 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO SEXTO: Aceptar la renuncia presentada por DORIS AMANDA SERNA LEGARDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.567.810 al empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 05, a partir del 10 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Aceptar la renuncia presentada por YERSON JAIME CRUZ MESA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.059.354.139 al empleo de Técnico Administrativo Código 367 Grado 01, a partir del 10 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO OCTAVO: Nombrar en provisionalidad a MILDRED ILIANA ORDOÑEZ QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 25.282.094, en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01, a partir del 10 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO NOVENO: Nombrar en provisionalidad a DORIS AMANDA SERNA LEGARDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.567.810, en el empleo de Técnico Administrativo Código 367 Grado 05, a partir del 10 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO DÉCIMO: Nombrar en provisionalidad a YERSON JAIME CRUZ MESA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.059.354.139, en el empleo de Técnico Administrativo Código 367 Grado 05, a partir del 10 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad a JULIETA YANET GUZMÁN HERRERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.565.391, en el empleo de Auxiliar Área de Salud Código 412 Grado 05, en la Secretaría de Salud de la entidad.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Nombrar en provisionalidad a WILSON OLMEDO GONZALEZ CARABALI, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.552.458, en el empleo de Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 04, en la Institución Educativa Técnico Comercial Simón Bolívar -Sede Principal del Municipio de Villa Rica Cauca.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Nombrar en provisionalidad a CARLOS ARVEY CANTOÑI VIAFARA, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.655.196, en el empleo de Ayudante Código 472 Grado 04, en la Institución Educativa San Jacinto del municipio de Guachené Cauca.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Nombrar en provisionalidad a MARTHA CECILIA SEGURA ANCHICO, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.678.488, en el empleo de Técnico Administrativo Código 367 Grado 06, en la Institución Educativa San Agustín del Napi Sede Principal del Municipio de Guapi Cauca.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Nombrar en provisionalidad a ZORAIDA JIMENEZ VELASCO, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.907.367, como Técnico Operativo Código 314 Grado 06, en la Institución Educativa Etnoeducativa de Toez, sede principal del municipio de Caloto Cauca.



Continuación Decreto No.

1 0965-10-2017

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Las personas nombradas y encargadas en el presente acto administrativo deberán cargar su hoja de vida al Sistema de Información del empleo Público en Colombia –SIGEP, y tomar posesión del cargo, previo el cumplimiento de los requisitos legales.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Regístrese la novedad, remítase copia del presente acto administrativo a las Oficinas de Nómina y Registro y Control Laboral de la entidad y archívese copia en las respectivas historias laborales.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Conforme a lo dispuesto en la Circular No. 038 de 2015, para todos los efectos legales en términos de oponibilidad, publíquese el presente Acto Administrativo por el término de diez (10) días en el link cauca.gov.co/talento-humano de la página web de la entidad.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de las respectivas posesiones.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán,

27 OCT. 2017

OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO
Gobernador

- Aprobó: Carlos Andrés López Muñoz - Secretario General
- Revisó: Adriana Ramos Caicedo – Jefe Oficina Asesora de Jurídica
- Nury Lisbeth Montaña Micolta – Profesional Universitario Oficina Asesora de Jurídica
- Kenny Marcela Moreno Cortés – Profesional Universitario Despacho del Gobernador
- Gersoon Alexander Flórez Fajardo – Profesional Universitario Gestión del Talento Humano Educativo
- Proyectó: Margie Ruiz Gómez – Técnico Administrativo - Área de Gestión del Talento Humano